

Novena.- Publicidad.-

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en su página web.

2.- Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante.

Décima.- Normas finales.-

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 6 de junio de 2006.

El Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas, Andrés Llorens Fuster. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0616603

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ**EDICTO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2006 se ha aprobado la asunción parcial de las Bases Generales de selección del personal al servicio de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana. Mediante el presente edicto se expone al público el texto íntegro de las mismas que a continuación se transcribe literalmente:

Decreto de alcaldía.- Por medio de la Resolución de 14 de noviembre de 2005, y correspondiente corrección de errores por Resolución de 27 de febrero de 2006, del Director General de Administración Local de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, se ordena publicar un texto de Bases Generales de selección del personal al servicio de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana, que fue publicada en el D.O.G.V. número 5155 de fecha 15/12/2005 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 107 de fecha 12/05/2006.

Que dicho Centro Directivo, por medio de la Resolución aludida, propone a las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana que los procesos selectivos se articulen en dos fases simultáneas o sucesivas: 1) aprobar las bases generales que han de regir todas las convocatorias de selección de personal de las entidades locales; 2) aprobar las bases específicas de cada convocatoria.

Vista la oportunidad de acometer una reforma en los procesos selectivos sucesivos, racionalizando y simplificando dicha gestión, es por lo que resuelvo

Primero.- Asumir como propias, y de forma parcial, las Bases Generales de selección del personal al servicio de las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana señaladas, pudiendo así sustituir la publicación de las mismas remitiéndose en sus respectivos acuerdos y anuncios a la presente Resolución, y a las modificaciones aprobadas.

Segundo.- Dichas modificaciones son las siguientes:

a) Suprimir la base 7.3 («Todas las pruebas podrán realizarse indistintamente en valenciano o castellano, a elección del aspirante»)

b) Modificar de la base 9.1.4, suprimiendo el párrafo «Si en el desarrollo de los ejercicios, el aspirante deja de exponer algún tema o es calificado con cero en alguno de ellos, se considerará que no ha superado la prueba correspondiente. Asimismo,» por lo que el texto de la base 9.1.4 queda redactado así: «Si el tribunal apreciara deficiencias notorias en la actuación del aspirante, el presidente podrá invitarle para que desista de continuar el ejercicio».

Tercero.- Completar dichas bases para cada convocatoria por bases específicas, que regirán en todo lo no regu-

lado por las bases generales. Las bases específicas contendrán únicamente los elementos necesarios para el desarrollo de cada prueba selectiva y se remitirán, en aspectos de general aplicación y de gestión, a las bases generales (...)

Almoradí, 5 de junio de 2006.

El Alcalde, Antonio Ángel Hurtado Roca.

0616604

ANUNCIO

Recibida instancia de doña Penélope Ann Maxwell Sykes, con N.I.E. número X-5382247-V, domiciliado en Almoradí, calle Cáceres, 2, con R.E. número 4502, de 26 de abril de 2006, así como instancia de don Hamid Badaoui, con N.I.E. número X-3428807-J, domiciliado en Almoradí, calle La Reina, 69-2º C, con R.E. número 6207, de 30 de mayo de 2006, en las que solicitan la Baja a instancia de partes interesadas del Padrón Municipal de: doña Ann Rosemary Hamilton, doña Fátima Hlali, que no viven en sus domicilios y que figuran empadronadas en el mismo, y

Resultando que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Almoradí, se ha procedido a solicitar informe a la Policía Local, a fin de poder conceder audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, a las personas que figuran empadronadas en el domicilio del solicitante, y que no viven con él según manifiesta en la instancia de referencia.

El resultado de la información policial de 3 de junio de 2006 ha sido negativo, no pudiendo por tanto, proceder a su notificación.

Es necesario para continuar con la tramitación del presente procedimiento publicar este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación del expediente para dar de Baja en el Padrón Municipal de este municipio a la persona anteriormente relacionada, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si esta o no de acuerdo en la Baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Almoradí, 8 de junio de 2006.

El Teniente Alcalde, Francisco Marín Romero.

0616605

AYUNTAMIENTO DE ALTEA**EDICTO**

Asunto: propuesta de Resolución del expediente número 2005/86 incoado por presunta infracción urbanística.

Interesado: Karl, Peter Roos

D.N.I.: 5448100424

Domicilio: Costa Azul, 1- urbanización Urlisa I-parcela 87.

Municipio: 03599 Altea La Vella

Don Ángel Pérez Iñesta, Secretario de actuaciones del expediente de infracción urbanística que se relaciona, hago saber a los interesados la siguiente Propuesta de Resolución:

«El instructor que suscribe, don J. Domingo Berenguer Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Altea, vistas las actuaciones que obran en este expediente sobre infracción urbanística, seguido contra Karl, Peter Roos (Promotor), y habiéndose observado en la tramitación del mismo todos los requisitos exigidos en los artículos 134 y siguientes de la Ley